

Reforma de pensiones sin retraso

Señor Director:

Es necesario reafirmar que la reforma de pensiones se está implementando en los plazos correspondientes y no ha sufrido ningún retraso. Ello, en relación con la nota publicada el sábado en Economía y Negocios de "El Mercurio", titulada "Error en nombramiento clave retrasa plazos en pensiones".

Para contextualizar cabe recordar que el artículo undécimo transitorio de la ley mandata al Presidente de la República a enviar la propuesta de los integrantes del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP) para que la Sala del Senado se pronuncie dentro del plazo de 30 días. Esta disposición otorga la holgura necesaria para asegurar que el Consejo pueda asumir funciones el primer día del quinto mes desde la publicación, es decir, el 1 de agosto.

En cuanto a la debida diligencia en la revisión de los antecedentes de las y los consejeros, es importante señalar que se realizó un examen oportuno de cada uno, incluyendo la revisión de los antecedentes a los que se tuvo acceso. Tanto es así, que una vez presentados los nombres propuestos ante la comisión de Hacienda del Sena-

do, el ministro destacó lo desafiante que fue sortear el extenso listado de inhabilidades e incompatibilidades, así como el positivo balance logrado en la propuesta de composición.

En cuanto a las incompatibilidades e inhabilidades derivadas de relaciones de parentesco de las y los candidatos, es decir, las o los cónyuges, convivientes civiles y parientes hasta el primer grado de consanguinidad y hasta el primer grado de afinidad, es una materia que descansa en los propios candidatos, quienes cuentan con el conocimiento inmediato de dichas relaciones.

Esta materia, pese a estar regulada claramente en la ley (artículo 38 número 7), lamentablemente no fue advertida oportunamente por la consejera, producto de lo cual tuvo que desistir del proceso, al encontrarse impedida de firmar la declaración jurada exigida por el artículo 40 de la ley, requisito indispensable para que el Presidente de la República pueda firmar el decreto de nombramiento.

HEIDI BERNER HERRERA

Subsecretaria de Hacienda